Ñacunday, 21 de febrero de 2024.-

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART.3-

PROCESO: . **03/2.024 "Adquisición de Sistema de Gestión Municipal para la Municipalidad de Ñacunday" ID Nº 439391..**----------

Yo, Freedy H. Varela González, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DCNP 3893/20 DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que la demora representa una problemática para la Administración Municipal, considerando que necesitamos de suma urgencia de esta adquisición ya que el sistema es una herramienta indispensable para el buen funcionamiento de la administración, para el buen control de los ingresos y egresos de la municipalidad, razón por la cual imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha para la firma del contrato.-

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.----------

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.----------

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY U.O.C

Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner